



GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Desarrollo
Institucional - Pasivo Pensional

FO-M9-P3-02- V01

1.130.10.37 2024001015

Santiago de Cali, 9 de enero de 2024

Señor

FERNANDO LERMA MANZANO

CC 16350427

CARRERA 22B # 14-46 MARACAIBO

Tuluá, Valle del cauca

Correo: ferchofernandolerma1956@gmail.com, asjupdetul1@hotmail.com

Referencia: Notificación por Aviso

En virtud de la imposibilidad de realizar la entrega del PRIMER REQUERIMIENTO DE COBRO con SADE 2023278604 del 30 de octubre del 2023 y, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, el cual reza:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."

Se informa que, a través de la página WEB de la entidad, se notifica por aviso el SEGUNDO REQUERIMIENTO DE COBRO con SADE 2023287212 del 12 de diciembre del 2023. Cabe mencionar que dispondrá de diez (10) días hábiles a partir de que la presente notificación quede surtida para el pago del valor total, para el acuerdo de pago o para que formule objeción debidamente soportada de haber lugar a ellas.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente;

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana

Anexo: No aplica

Copia: No aplica

Transcribió: María Alejandra Boada Rodríguez – Profesional Universitario
Revisó: Héctor Pinzón Sánchez – Líder de Programa Pasivo Pensional
Archivase en: Subdirección de Gestión Humana – Historia Pensional

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: pasivopensional@valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

FO-M9-P3-02- V01

1.110.10-40.01 SADE 2023287212

Santiago de Cali, 12 de diciembre del 2023

Señor

FERNANDO LERMA MANZANO

CARRERA 22B # 14-46 MARACAIBO

Tuluá, Valle del cauca

Correo: ferchofernandolerma1956@gmail.com, asjupdetul1@hotmail.com

REF: SEGUNDO REQUERIMIENTO DE COBRO

PENSIONADO: FERNANDO LERMA MANZANO C.C. 16350427

PROCEDIMIENTO: COMPARTIBILIDAD

**TEMA: SALARIOS DEVENGADOS DOBLES, POR PENSIÓN COMPARTIDA
CON COLPENSIONES.**

Cordial saludo,

Respetuosamente le solicitamos realizar la devolución de mayor valor recibido por el concepto de re liquidación de compartibilidad pensional. Lo anterior, con fundamento en los siguiente:

Mediante la Resolución No. 2593 del 03 de diciembre del 1999, el Departamento del Valle del Cauca le reconoció pensión de jubilación.

El Departamento del Valle del Cauca solicitó a Colpensiones, el reconocimiento y pago de su pensión de vejez, en razón de la compartibilidad pensional establecida en el Decreto 758 de 1990 y el Decreto 691 de 1994.

Que; la Gerencia Seccional Valle del Seguro Social ahora Colpensiones, mediante la Resolución No. SUB 116684 del 30 de junio de 2017, le reconoció la pensión de vejez a partir y, mediante la Resolución No. 0858 del 02 de agosto del 2023, la Gobernación del Valle del Cauca aplica la compartibilidad pensional entre la pensión vitalicia de jubilación reconocida por el Departamento del Valle del Cauca y la Pensión de Vejez reconocida por COLPENSIONES se estableció el valor de la diferencia en la mesada pensional a cargo del Departamento del Valle del Cauca.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:

Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co

Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Que realizando las validaciones por parte de la Gobernación del Valle del Cauca para dar cumplimiento a la ley y al efectuar los incrementos de la vigencia 2023 en la nómina de jubilados del Departamento, se encuentra que en dicha vigencia el Departamento del Valle del Cauca ha pagado un valor mayor mensualmente de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$48.562)**.

Así pues, bajo la Resolución No. 0858 del 02 de agosto del 2023, se modificar la Resolución No. 1017 del 29 de noviembre de 2017, en el sentido de ajustar el valor de su mesada pensional mensual en la nómina de pensionados, toda vez que el diferencial a cargo del Departamento para la vigencia 2023 es de **DOS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESO M/CTE (\$2.017.404)**.

El Departamento del Valle del Cauca aplicó el nuevo valor en la nómina de jubilados a partir del mes de **OCTUBRE del 2023**, motivo por el cual, desde el mes de **ENERO del 2023**, usted estuvo devengando este mayor valor; es decir, durante nueve (9) meses, el Departamento del Valle del Cauca le reconoció este mayor valor.

Por lo anterior expuesto, el grupo de nómina liquidó un mayor valor recibido por usted por concepto de salarios devengados dobles por pensión compartida por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$437.058)**, discriminados así:

No.	PERIODO	AÑO	MAYOR VALOR POR MES	MAYOR VALOR TOTAL
1	ENERO - SEPTIEMBRE	2023	\$48.562	\$437.058

El valor mencionado fue calculado con la multiplicación del valor reconocido, por el número de meses que el Departamento del Valle del Cauca pagó la mesada de jubilación con el mayor valor hasta que fue aplicada la compartibilidad en nuestra nómina.

Cabe mencionar que dispondrá de diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para el pago del valor total, para el acuerdo de pago o para que formule objeción debidamente soportada de haber lugar a ellas

Para efectos del pago, este deberá ser consignado en la cuenta de **AHORROS** número 484-14520-6 del Banco de Bogotá a nombre de **DEPARTAMENTO DEL**

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

VALLE - RETROACTIVO PENSIONAL ADMINISTRACION CENTRAL, igualmente le solicitamos remitir copia del soporte de pago.

Cualquier información adicional comunicarse 6200000 Ext 2198, Email compatibilidadpensional@valledelcauca.gov.co.

Cordialmente,

RICARDO YATE VILLEGAS
Subdirector de Gestión Humana
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Revisó: Héctor Pinzón Sánchez - Líder Pasivo Pensional
Proyectó: María Alejandra Boada Rodríguez - Profesional Universitario